



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y dos (142-2020)**, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_, quien mediante el ciudadano \_\_\_\_\_ y a través de un escrito, debidamente respaldado con su respectiva documentación, actuó en su calidad de \_\_\_\_\_ En dicha solicitud manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Diseño y construcción del proyecto ‘CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE DOBLE CARRIL EN ENTRADA PRINCIPAL A LA CIUDAD DE CHILANGA, MORAZÁN’ código 7413, muy respetuosamente nos dirigimos a usted para solicitarle.**  
Se me proporcione copia de la documentación concerniente a la contratación de los servicios de Supervisor prestados por la empresa VIELCA INGENIEROS, SUCURSAL EL SALVADOR, como son.  
- Los términos de referencia de la contratación.  
- Alcance de los servicios de supervisión.  
- Tiempo del personal ofertado.  
- Costo de cada personal, tanto en la etapa de diseño como en la ejecución.  
- Control de cumplimiento de los servicios ofrecidos.  
- Plazo de los servicios ofrecidos.  
- Copia del contrato de los servicios de supervisión”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en \_\_\_\_\_ el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP,



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAI, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-2354/2021, de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a solicitud 142/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, en la cual solicita información sobre la supervisión del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE DOBLE CARRIL EN ENTRADA PRINCIPAL A LA CIUDAD DE CHILANGA, MORAZÁN**, realizado por la empresa **VIELCA INGENIEROS**, se remite digital y en versión pública lo siguiente:
- Documentos de contratación Directa
  - Alcance de los servicios de supervisión
  - Tiempo del personal ofertado
  - Plazo de los servicios ofrecidos
  - Contrato No. 64/2021
- En referencia a la información sobre ‘**COSTO DE CADA PERSONAL EN LA ETAPA DE DISEÑO COMO EN LA EJECUCIÓN y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS**’, esta Gerencia no cuenta con dicha información”.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con los documentos preparados en versiones públicas.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** indicó por medio de un memorando con referencia MOP-DIOP-260/2021, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:

“En referencia a solicitud de información No. MOP 142 - 2021 recibida en esa oficina el 7 de diciembre de 2021, mediante la cual requieren información sobre la supervisión del DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ‘CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE DOBLE CARRIL EN ENTRADA PRINCIPAL A LA CIUDAD DE CHILANGA, MORAZÁN’, código 7413, realizado por la empresa VIELCA INGENIEROS, se emite respuesta a la consulta efectuada, en lo que compete a esta Dirección:

1. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.

R/ El control de cumplimiento de los servicios ofrecidos, se desarrolla mediante la presentación de informes mensuales y a través de actas de reuniones semanales, llevadas por el personal técnico.

Congruente con lo anterior, se adjunta copia en formato digital de los Informes Mensuales Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, documentos que incluyen las actas de reuniones semanales y que están preparados en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP; indicando que dicho proyecto aún se encuentra en ejecución, en período de sanción por incumplimiento al plazo contractual.

En lo relacionado al costo de cada personal, tanto en la etapa de diseño como en la ejecución, se exterioriza que en el proceso de licitación no fue requerida dicha información”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública, con los documentos, los cuales están preparados en versiones públicas,

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder. Además, se informa que en atención a lo remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública del del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP; los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, concerniente a datos personales. Así mismo, se hace saber que cada



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

unidad administrativa del MOP contestó y remitió la información de acuerdo a las funciones y competencias que cada una de ellas tiene en este ministerio.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
  
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario - sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.
  
- c) **Hágase saber** al peticionario, que de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, consistente en datos personales.
  
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información 